



**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA "JUAN MISAEL SARACHO (UJMS)
Y LA CAMARA DEPARTAMENTAL DE LA CONSTRUCCION DE TARIJA (CADECO - TARIJA)**

CLAUSULA PRIMERA.- (PARTES INTERVINIENTES)

Suscriben el presente Convenio Interinstitucional:

1. Por una parte, la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho (UJMS), representada en este acto por su Decano MSc. Ing. Ernesto Álvarez Gozávez C.I.1285298 Potosí, que para fines del presente convenio en adelante se denominará como **LA FACULTAD**
2. Por otra parte la CAMARA DEPARTAMENTAL DE LA CONSTRUCCION DE TARIJA representada por el Ing. Marcelo Romero Llanos, Presidente del Directorio, con C.I. 1875951 Tarija que para fines del presente convenio en adelante se denominará como **CADECO TARIJA.**

CLAUSULA SEGUNDA. - (ANTECEDENTES)

La misión de la Facultad de Ciencias y Tecnología es crear y transmitir la ciencia, la tecnología y la cultura universal a través de la investigación y la extensión, basadas en la generación e innovación de conocimientos, para satisfacer las necesidades regionales y nacionales.

La Facultad de Ciencias y Tecnología en lo que toca a su Plan Estratégico, tiene establecida la Línea General de Acción No. 4: Cooperación y Relacionamiento, la misma que contiene la Política No. 4.1: Fortalecimiento de la Cooperación y Gestión de las Relaciones Universitarias en el Ámbito Regional, Nacional e Internacional, que tiene como objetivo estratégico el "Gestionar e impulsar las relaciones de cooperación interinstitucional en el contexto regional, nacional e interinstitucional".

Es por este motivo que se pretende generar una sinergia en torno al intercambio de servicios, donde la cooperación y el trabajo conjunto entre instituciones vinculadas a la temática permitan generar desarrollo aprovechando las capacidades y el equipamiento disponible para los trabajos conjuntos.

La CAMARA DE LA CONSTRUCCIÓN DE TARIJA, con su sigla CADECO TARIJA, se encuentra constituida como persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro con Personalidad Jurídica otorgada mediante Resolución Prefectural N° 127/99, con NIT N° 297802023, representa las aspiraciones y reivindicaciones de las empresas dedicadas a la industria de la construcción para promover y participar activamente en el desarrollo económico y social del departamento de Tarija en estricto apego a la Constitución Política del Estado, disposiciones legales en vigencia, estatuto y reglamentos.

CLAUSULA TERCERA.- (OBJETO DEL CONVENIO)

El presente convenio interinstitucional tiene por objeto fortalecer procesos de coordinación, cooperación y complementación entre la FACULTAD y CADECO TARIJA para desarrollar acciones conjuntas que permitan el desarrollo de nuestro departamento de Tarija.

CLAUSULA CUARTA.- (MODALIDAD DE EJECUCION DEL CONVENIO)

[Handwritten signature and stamp]
Ernesto Álvarez Gozávez



TARIJA - BOLIVIA

Para la ejecución del presente Convenio las condiciones generales que deben cumplir las partes son:

- Mecanismos de coordinación, interacción, cooperación y reciprocidad entre las dos instituciones, promoviendo la realización de acciones de interés y beneficio mutuo con el propósito de implementar estrategias para asistencia técnica, capacitación, difusión y transferencia de conocimientos, e intercambio de experiencias.
- Intercambio de información y experiencias sobre el campo de la investigación, y el desarrollo de la ingeniería y la construcción civil.
- Intercambio de información relevante generada por las dos instituciones de manera conjunta y/o independiente, tales como investigación, evaluación, diagnóstico, aplicación de nuevas tecnologías, estudios, exploraciones, laboratorios, análisis, sistematización, y otros.
- Permitir a egresados y/o estudiantes de último curso, realizar visitas a obras en construcción, participar en el equipo técnico de las empresas constructoras a fin de adquirir experiencia en el ámbito práctico de la construcción.
- Aprovechar la importante infraestructura de laboratorios con que cuenta la UAJMS para realizar análisis de calidad, ensayos de laboratorio, etc. a costos especiales convenidos por ambas partes establecidos en el presente convenio.

CLAUSULA QUINTA.- (COMPROMISOS DE LAS PARTES)

La FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA y la CADECO TARIJA conjuntamente se comprometen a:

- a) Generar mecanismos de coordinación, interacción, cooperación y reciprocidad entre las dos instituciones, promoviendo la realización de acciones de interés y beneficio mutuo con el propósito de implementar estrategias para asistencia técnica, capacitación, difusión y transferencia de conocimientos, intercambio de experiencias y servicios.
- b) Elaborar proyectos de manera conjunta de manera que puedan aportar al desarrollo de ambas instituciones.
- c) Propiciar y facilitar el proceso del uso de nuevas tecnologías de la información.
- d) Elaborar y ejecutar proyectos de investigación de manera conjunta sobre temáticas que conciernen a ambas instituciones.
- e) Constituir un comité de coordinación compuesto por los representantes de ambas instituciones para realizar una planificación conjunta.
- f) Realizar una evaluación conjunta de las actividades planificadas desarrolladas mediante el presente convenio, para permitir la definición y realización de nuevas actividades de interés y beneficio común, sin que sea necesaria la modificación del presente Convenio.

LA FACULTAD se compromete a:



TARIJA -BOLIVIA

- a) Designar oficialmente las contrapartes (personal técnico) encargadas de la ejecución de las diferentes líneas de trabajo. Este equipo técnico deberá elaborar la planificación anual de trabajo conjunto, en el marco del presente acuerdo.
- b) Realizar el seguimiento, evaluación y sugerir ajustes para el cumplimiento, ampliación y/o conclusión del presente acuerdo.
- c) Certificar académicamente a través de la Decanatura y/o Vicedecanatura los cursos de formación, capacitación y actualización que sean gestionados y ejecutados de manera conjunta.
- d) Propiciar y facilitar el proceso de capacitación de los técnicos en temáticas que conciernen a ambas instituciones.
- e) Realizar investigaciones con participación de docentes y estudiantes en las áreas específicas que aportan el desarrollo del departamento de Tarija.
- f) Garantizar y mantener la calidad, confiabilidad y confidencialidad de la información y los resultados encontrados en los programas y/o proyectos ejecutados, para la difusión de los mismos en coordinación con las instituciones firmantes.
- g) Emitir instructivos y otro tipo de directivas orientadas a garantizar la participación y estabilidad de los técnicos involucrados en el proceso de capacitación y asistencia técnica y la institucionalización de los instrumentos y productos que sean elaborados durante el proceso.
- h) Gestionar proyectos de investigación en la Facultad en colaboración con organismos y/o instituciones gubernamentales y no gubernamentales a nivel regional, nacional e internacional.

La CADECO TARIJA se compromete a:

- a) Disponer del auditorio "Ing. Antonio Lascano" y espacio físico disponible, para la realización de cursos, talleres, conferencias y otros, programados de manera conjunta con LA FACULTAD y que sea de interés mutuo.
- b) Difundir y promocionar entre sus afiliados las actividades y servicios ofertados, a través de los medios de difusión con los que cuenta.
- c) Designar oficialmente las contrapartes (personal técnico) encargadas de la ejecución de las diferentes líneas de trabajo. Este equipo técnico deberá elaborar la planificación anual de trabajo conjunto, en el marco del presente convenio.
- d) Realizar el seguimiento, evaluación y sugerir ajustes para el cumplimiento, ampliación y/o conclusión del presente acuerdo.

CLAUSULA SEXTA. - (COORDINACIÓN)

La Coordinación del presente Convenio, será realizada:

Por parte de CADECO TARIJA, el Ing. Marcelo Romero Llanos, como Presidente u otro miembro del Directorio designado para tal efecto.



TARIJA - BOLIVIA

Por la **FACULTAD** a través del Decano Ing. Ernesto Álvarez Gozávez o algún docente designado para tal efecto.

CLÁUSULA SEPTIMA.- (MODIFICACIONES)

El presente Convenio Interinstitucional podrá ser modificado y/o ampliado previo consenso mutuo, en cualquiera de sus términos (de forma, condiciones, plazo, etc.), realizándose previamente evaluaciones e informes respectivos.

Para las modificaciones se elaborará una enmienda al Convenio en la que se exprese el acuerdo de ambas partes por escrito.

CLAUSULA OCTAVA. - (CONTROVERSIAS)

Las dudas o controversias que surjan en la ejecución del presente Convenio serán resueltas de mutuo acuerdo a través de los coordinadores(as) designados (as) en la cláusula quinta.

CLAUSULA NOVENA. - (VIGENCIA)

El presente Convenio tendrá vigencia a partir de su firma y tendrá una vigencia de dos (2) años, y de acuerdo a requerimiento, siendo posible la firma de un nuevo convenio en base a los resultados alcanzados y a una nueva planificación.

CLAUSULA DECIMA.- (SALVAGUARDA)

Ninguna de las partes de este Convenio, podrá de manera unilateral modificar las cláusulas anteriores.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- (CONFORMIDAD Y COMPROMISO)

La Facultad de Ciencias y Tecnología representada por su Decano Ing. Ernesto Álvarez Gozávez, y la Cámara de la Construcción de Tarija representada por su Presidente Ing. Marcelo Romero Llanos, expresan su plena aceptación y conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones de este Convenio, firmando en dos ejemplares, de un solo tenor y para un mismo efecto, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento en la ciudad de Tarija a los 12 días del mes de septiembre de 2018.

Por la **FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA**


Ing. Ernesto Álvarez Gozávez
DECANO DE FACULTAD



Por la **CÁMARA DE LA CONSTRUCCIÓN DE TARIJA**


Ing. Marcelo Romero Llanos
PRESIDENTE CADECO TARIJA